



Decre. de PERSONAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0608

TREHUACO,

30 AGO 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio “Programa Estrategia de Refuerzo para Recuperar Población Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022”, Aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3275 del 11/07/2022 entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA BELEN ALEJANDRA TORRES VENEGAS, RUT N° 19.663.253-0**, Enfermera del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 16 de Agosto de 2022.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$119.000.-** (ciento diecinueve mil pesos.-), mensuales Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.03 “Otras Remuneraciones”, Programa Convenio “Programa Estrategia de Refuerzo para Recuperar Población Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022”, Aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3275 del 11/07/2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



REE/LCR/EA/eaV.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos
- Archivo Programas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco a 16 de Agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, RUN: **11.235.103-5**, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna Trehuaco, en adelante el "Mandante" y la Prestadora de Servicios **DOÑA BELEN ALEJANDRA TORRES VENEGAS**, RUT N° **19.663.258-0**, de profesión Enfermera, domiciliada en **Manantiales N°69 Villa el Sol**, Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: En el marco del Convenio "**Programa Estrategia de Refuerzo para Recuperar Población Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular 2022**", Aprobado por Resolución Exenta 1C N° 3275 del 11/07/2022 entre el Servicio de Salud Ñuble y I. Municipalidad de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA BELEN ALEJANDRA TORRES VENEGAS** de Profesión Enfermera.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios se compromete a Ejecutar, **14 horas Mensuales** en el CESFAM. de Trehuaco, distribuidas de **Lunes a Viernes fuera de la jornada laboral**, realizando las siguientes funciones:

- Realizar labores de control de rescate usuarios pscv inasistentes de programa con HTA y/o DM2, registro de atención en sistema rayen con acciones pertinentes al control clínico (ficha formularios), revisión de exámenes cuando corresponda, actualización de receta indicaciones generales y de próximo control.

TERCERO: Los honorarios convenidos con cargo al Programa precitado, ascienden a **\$8.500- (Ocho mil quinientos pesos.-), por hora, con un monto máximo mensual de \$119.000 (Ciento diecinueve mil pesos.-)** Impuesto Incluido, a pagar previa retención del impuesto; contra presentación de Boleta de Honorarios emitida por la Prestadora de Servicios acompañado de Informe favorable de la Dirección del CESFAM respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

La Municipalidad retendrá el 12.25% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

CUARTO: El presente Contrato rige desde el **16 de Agosto de 2022** hasta el **26 de Diciembre de 2022**.

QUINTO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

SEXTO: La calidad Profesional de Enfermera de **DOÑA BELEN ALEJANDRA TORRES VENEGAS**, según consta en el Certificado de título bajo Rol N° 2721 de fecha 25 de Agosto del 2021 de la Universidad del Bío Bío y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON RAUL ESPEJO ESCOBAR**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°188-2021, del Tribunal Electoral de fecha 17 de Junio de 2021 del citado Tribunal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

OCTAVO: El presente Contrato, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Prestadora de Servicios.

Firman en constancia de pleno acuerdo.


BELEN TORRES VENEGAS
ENFERMERA



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

